



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.-

En Villa del Prado, de forma presencial siendo las 15:15 h. del día 28/02/2024, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D^a BELEN RODRIGUEZ PALOMINO, ALCALDE-PRESIDENTA**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ

Segundo Teniente de Alcalde

Concejal de Urbanismo, Servicios Municipales Generales, Obras y Licencias. Infraestructuras y Mantenimiento General de Municipio. Parques, jardines y mobiliario urbano. Gestión de Residuos, Festejos Taurinos y Nuevas Tecnologías.

D. JOSE LUIS LOPEZ VILLAR

Cuarto Teniente de Alcalde

Concejal de Festejos, eventos y ferias. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

NO ASISTEN:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Biodiversidad y Recursos Naturales, Deportes e Inmigración

D^a MARIA NATIVIDAD LEZAMIT GARCIA

Tercer Teniente de Alcalde

Concejala de Gestión económica y presupuestaria. Hacienda y patrimonio y Sanidad.

Actúa como Secretaria, D^a. Fernanda Rodríguez Fernández.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Secretaria advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1-. Aprobación actas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

-Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2024.

2.- Urbanismo.

-Expte. 4613/2023. Aprobación, si procede, de la licencia de parcelación en la Calle Joaquín Blazquez Hernández nº 7.

-Expte. 403/2024. Aprobación, si procede, del proyecto básico y de ejecución de instalación de piscina prefabricada de poliéster en vivienda unifamiliar existente, en la Avda. de España nº 79.

-Expte. 405/2024. Aprobación, si procede, del proyecto de ejecución de piscina privada en parcela de vivienda unifamiliar, en la Calle Tomillo nº 78.

-Expte. 5002/2023. Autorización, si procede, tala de una encina en la Calle Brezo nº 39.

-Expte. 5009/2023. Autorización, si procede, tala de una encina en la Calle Laurel nº 57.

-Expte. 5059/2023. Autorización, si procede, poda de un pino en la Calle Barcelona nº 16.

-Expte. 5288/2023. Autorización, si procede, poda de dos encinas en la Calle Yuca nº 172.

3.- Contratación.

-Expte. 4870/2023. Aprobación, si procede, del expediente y los pliegos del contrato de servicios de organización e impartición de la formación de desempleados participantes en el programa público de empleo-formación para la activación y la cualificación profesional.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACION DE ACTAS.-

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1.: Expte. 4613/2023. Aprobación, si procede, de la licencia de parcelación en la Calle Joaquín Blázquez Fernández nº 7.

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 4323, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la parcela sita en la C/ JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ Nº 7, coincidente con la parcela con referencia catastral 9395814UK8599N0001DF, a instancia de D. JAIME OLIVA RIVERO en representación de D^a. MARIA DE LA PAZ SANCHEZ FERNANDEZ, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 09 de octubre de 2023, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 4323, se presenta por D. JAIME OLIVA



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

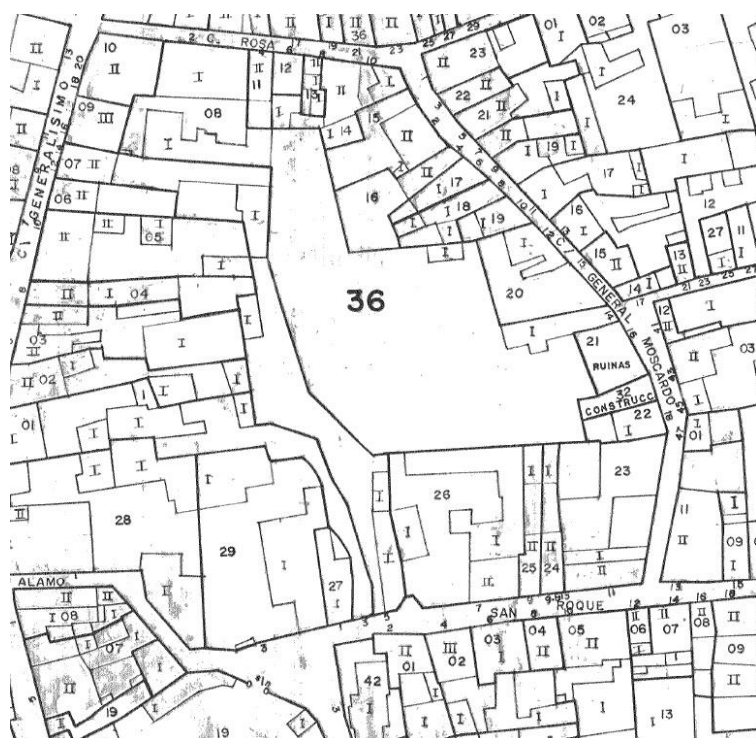
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RIVERO en representación de D./D^a. MARIA DE LA PAZ SANCHEZ FERNANDEZ, solicitud de licencia de parcelación urbanística de la parcela sita en la C/ JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ Nº 7 DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 31 de octubre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, referente a la solicitud de María Paz Sánchez Fernández de fecha 9 de octubre de 2023 y nº de registro 4323/2023, para licencia de segregación del parcela ubicada en c/ Joaquín Blázquez Hernández nº 7 de la finca matriz, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Información gráfica de la que dispone el Ayuntamiento



Plano Catastro 1977

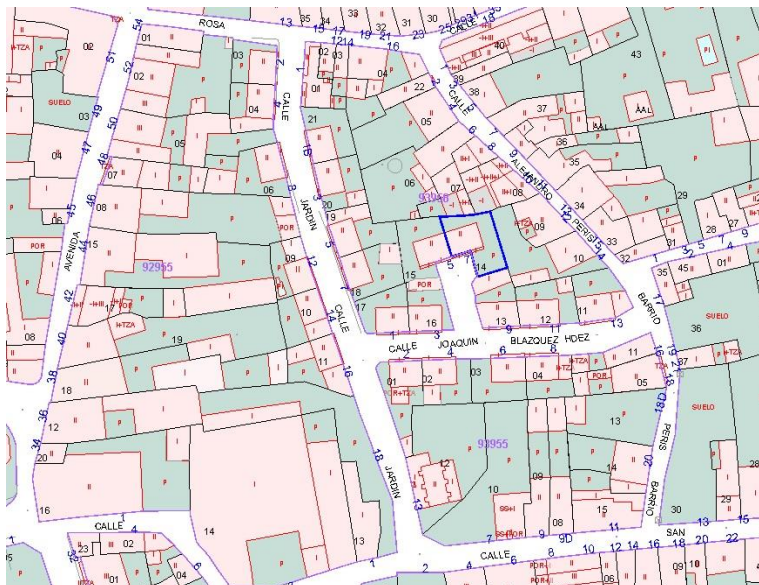


AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38



Plano Catastro actual

Como puede comprobarse en la comparación entre los dos planos adjuntos, la manzana comprendida entre las calles Av. de España, La Rosa, Alejandro Peris Barrio y San Roque, ha sufrido una variación importante entre el año 1977 y la actualidad. Desde la aprobación de las actuales NN.SS de Villa del Prado en 1977, se dividió dicha manzana a partir de las calles Joaquín Blázquez Hernández y Jardín generando nuevas parcelas, entre las que se encuentra la ubicada en c/ Joaquín Blázquez Hernández nº 7 sobre la que se necesita información.

Según ha podido comprobarse, el origen de las parcelas ubicadas entre los nº 2 al 16 de la c/ Jardín, entre los números 1 al 13 c/ Joaquín Blázquez Hernández, y en los números 16 y 18 de la c/ Alejandro Peris Barrio, es un solar que existía en los planos de Catastro de 1977, ubicado en los números 14 de la c/ General Moscardó (actual Alejandro Peris Barrio) y número 2 de c/ La Rosa.

No existen datos sobre la superficie de este solar original, pero hay muchos indicios para asegurar que debe ser la finca matriz de la que se han ido segregando todas las parcelas mencionadas y los viarios interiores (c/ Jardín y Joaquín Blázquez Hernández).

Antecedentes

La finca matriz, identificada con el número registral 5296, tiene según la Nota Simple del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias aportada a la solicitud, 1.175 m². Se ubica en c/ Molinero nº 18 y linda por la derecha con Isidoro Blasco, izquierda Paula Cardosa, fondo Joaquín Pérez, casa y herrén.

Esta finca matriz no tiene actualizados los datos registrales y no figuran segregadas todas las parcelas o los viarios que la componían.

Consultado la base de datos del Catastro, se indica que ya existe por separado de la finca matriz la parcela catastral 9395814UK8599N0001DF, ubicada en c/ Joaquín Blázquez Hernández nº 7 con 177 m².

Informe



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por todo lo indicado, se constata que al menos una parte de la finca registral 5296 se corresponde con la parcela catastral 9395814UK8599N0001DF. Por tanto, puesto que esta parcela ya está definida en Catastro, se procede a describir la segregación conforme a estos datos e indicar que la finca matriz quedará con los mismos linderos y la superficie de 998 m².

La parcela que pretende segregarse tiene una superficie, según datos del Catastro de 177,00 m². Está situada dando al frente de calle (sur), con la c/ Joaquín Blázquez Hernández en alineación quebrada de dos tramos rectos distancia aproximada 4,96 m y 6,93 m. Linda al oeste con la parcela ubicada en el nº 5 de la misma calle en línea recta de 10,56 m. Por el norte con las parcelas nº 8 y 10 de la c/ Alejandro Peris Barrio en línea quebrada de distancia total 13,27 m. Por el este con la parcela ubicada en c/ Alejandro Peris Barrio nº 14 en línea recta de 15,31 m

Se sitúa la parcela en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 01 – Casco Antiguo de las vigentes NN.SS.

Se fija en esta Zona de Ordenanza una parcela mínima de 80 m² y un frente mínimo de 6,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las NN.SS. vigentes. Éste es el caso de la segregación solicitada y cumple por tanto con los mínimos establecidos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación solicitada a las parcela nº 7 de la c/ Joaquín Blázquez Hernández, de este municipio. Quedará la finca matriz con los mismos linderos y la superficie de 998 m².

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 17 de febrero de 2024, se emite informe favorable por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a D./D^a. MARIA DE LA PAZ SANCHEZ FERNANDEZ, licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

Finca nº: 5296

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

Parcela nº 1: C/ JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ Nº 7

Superficie: 177,00 m².

Linderos: Está situada dando al frente de calle (sur), con la c/ Joaquín Blázquez Hernández en alineación quebrada de dos tramos rectos distancia aproximada 4,96 m y 6,93 m. Linda al oeste con la parcela ubicada en el nº 5 de la misma calle en línea recta de 10,56 m. Por el norte con las parcelas nº 8 y 10 de la c/ Alejandro Peris Barrio en línea quebrada de distancia total 13,27 m. Por el este con la parcela ubicada en c/ Alejandro Peris Barrio nº 14 en línea recta de 15,31 m



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.
- d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

- a) Las dimensiones de parcela mínima son 80 m² y el frente mínimo 6,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las NN.SS. vigentes.
- b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1.: Expte. 403/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto básico y de ejecución de instalación de piscina prefabricada de poliéster en vivienda unifamiliar existente, en la Avda. de España nº 79.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 403/2024, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. DAVID RAMOS RODRIGUEZ** consistente **Proyecto básico y de ejecución de instalación de piscina prefabricada de poliéster en vivienda unifamiliar existente**, con referencia catastral **5893010UK8559S0001RY** según el proyecto de la arquitecta **Ana Terrés Aboitz**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 27/01/2024 y número de Registro de Entrada 401/2023.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 29/01/2024.

Visto el informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. DAVID RAMOS RODRIGUEZ** consistente **Proyecto básico y de ejecución de instalación de piscina prefabricada de poliéster en vivienda unifamiliar existente**, con referencia catastral **5893010UK8559S0001RY**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1.: Expte. 405/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto de ejecución de piscina privada en parcela de vivienda unifamiliar, en la Calle Tomillo nº 78.

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 405/2024, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. VIDAL IGLESIAS VAZQUEZ** consistente **Proyecto de ejecución de piscina privada en parcela de vivienda unifamiliar**, con referencia catastral **4804015UK8640S0001WG** según el proyecto del arquitecto **Juan Manuel Pelaez Mediavilla**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 26/01/2024 y número de Registro de Entrada 392/2024.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 29/01/2024.

Visto el informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. VIDAL IGLESIAS VAZQUEZ** consistente **Proyecto de ejecución de piscina privada en parcela de vivienda unifamiliar**, con referencia catastral **4804015UK8640S0001WG**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaría de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1.: Expte. 5002/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Brezo nº 39.

"Visto que con fecha 06 de noviembre de 2023, fue presentada por D. Antonio Matías Jimenez, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Brezo nº 39 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina seca a D. Antonio Matías Jimenez. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Brezo nº 39, plantada en la parte delantera de la parcela y cuyo estado es completamente seco, además supone un riesgo dada la proximidad de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaría de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1.: Expte. 5009/2023. Autorización, si procede, de tala de una encina en la Calle Laurel nº 57.

“Visto que con fecha 07 de noviembre de 2023, fue presentada por D^a. Milagros Garcia-Ines Teruel, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Laurel nº 57 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 09 de noviembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina seca a D^a. Milagros Garcia-Inés Teruel. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Laurel nº 57, plantada en la parte posterior de la parcela y cuyo estado es completamente seco, además supone un riesgo dada la fuertes ráfagas de viento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaría de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1.: Expte. 5059/2023. Autorización, si procede, de poda de un pino en la Calle Barcelona nº 16.

“Visto que con fecha 09 de noviembre de 2023, fue presentada por D. Guillermo Andradass Arias, solicitud de licencia para la poda de un pino que se encuentra sito en la C/ Barcelona nº 16 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un pino.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de un pino a D. Guillermo Andradass Arias. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Barcelona nº 16, muy próximo al lindero del nº 17 y cuyas ramas sobrevuelan el límite entre las dos parcelas varios metros.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1.: Expte. 5288/2023. Autorización, si procede, de poda de dos encinas en la Calle Yuca nº 172.

“Visto que con fecha 21 de noviembre de 2023, fue presentada por D. Jose Maria Sánchez Bello, solicitud de licencia para la poda de dos encinas que se encuentran sitas en la C/ Yuca nº 172 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de dos encinas.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de dos encinas a D. Jose Maria Sánchez Bello. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Yuca nº 172, una de ellas muy próxima al lindero del nº 160 y la otra próxima al lindero de alineación oficial, la primera las ramas sobrevuelan el límite entre las dos parcelas varios metros y la segunda la ramas rozan el tendido eléctrico.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1.: Expte. 4870/2023. Aprobación, si procede, del expediente y los pliegos del contrato de servicios de organización e impartición de la formación de desempleados participantes en el programa público de empleo-formación para la activación y la cualificación profesional.

“VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa (CSV:28630IDOC29D1A73F8BD63F74FA1).

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de Servicios.	
Objeto del contrato: servicios de formación de desempleados.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: - 80510000 - Servicios de formación especializada - 80530000-8 Servicios de formación profesional	
Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS	



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

(51.840,00.-€).	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 51.840,00 €	IVA: Exento.
Duración de la ejecución: 3 meses.	Duración máxima: 3 meses.

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto los informes jurídico y de Intervención obrantes en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014"

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de la contratación de DE LOS SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE LA FORMACION mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (csv:28630IDOC23C61723601E6BD4384) y Cláusulas Administrativas (csv: 28630IDOC2FE418B89F9815B4DA5)

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Concejal de Personal o persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

- El Secretario municipal o persona que legalmente le sustituya.
- El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- D. Roberto Camarena o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. José Ignacio González, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 16:00 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA